

Aranceles

Derechos de Admisión:

Único: 700 €.

*Los derechos de admisión serán abonados por la parte instante del arbitraje. El resguardo que acredite su abono deberá remitirse a la Secretaría junto con el escrito de solicitud de arbitraje.

Derechos de Administración

Único: 1,5 % del interés económico del conflicto, con un mínimo de 500 € y un máximo de 9.000 €

Para los casos de cuantía indeterminada, se entenderá fijado el interés económico en la suma de 200.000 €.

*Los derechos de administración serán abonados por cada parte, al momento que les sea exigido por el Tribunal, una vez iniciado el procedimiento.

Honorarios de los Árbitros

CUANTIA MIN	CUANTIA MAX	% MIN	% MAX
0,00	30.000,00	2	10
30.000,01	90.000,00	1,75	7
90.000,01	150.000,00	1	4
150.000,01	250.000,00	0,60	2,5
250.000,01	350.000,00	0,25	1
350.000,01	450.000,00	0,10	0,50
450.000,01	--	0,025	0,10

*Los porcentajes concretos para el cálculo de los honorarios, se determinarán en función de la dificultad del procedimiento y número de árbitros.

Serán abonados por cada parte al momento que les sea exigido por el Tribunal, una vez iniciado el procedimiento.

Otros servicios del TACED

Testimonios **100 €**

Otros **A determinar**